

tancias de don Antonio Cintado Gutiérrez contra «Construcciones Borromeo, Sociedad Limitada», con CIF B-91317545 en situación de insolvencia por importe de 2.595,09 euros de principal, más la cantidad de 519,01 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 20 de junio de 2006.—Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—40.868.

### CONSTRUCCIONES TERRALAICA, SOCIEDAD LIMITADA

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15-06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia Miguel Ángel Souto Grela contra la empresa Construcciones Terralaica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 20 de junio de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se declara la insolvencia provisional del ejecutado Construcciones Terralaica, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.132,65 euros de principal, así como 113,26 euros de intereses y costas, manteniéndose los embargos de los saldos existentes en cualquiera de las cuentas bancarias, Banco Simeón, así como la posible devolución de la renta, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 20 de junio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—40.863.

### CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS RODRÍGUEZ CARMONA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos número 421/05, Procedimiento de Ejecución número 9/06 seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra «Construcciones y Contratas Rodríguez Carmona, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 21 de junio de 2006 por la que se ha declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la parte demandada por importe de 844,27 euros de principal, más 160 euros presupuestados para intereses y costas.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 21 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—41.007.

### CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y ESTUDIOS ASTURIANOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de D. Bruno Dopico Sainza, contra Construcciones, Proyectos y Estudios Asturianos, con CIF B-33447863 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 21/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total, por importe de 2.391,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Don Luis de Santos González.—41.075.

### CONTRATAS GANCEDO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 60/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Contratas Gancedo, S.L., con CIF B-33568817, sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 21/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total, por importe de 295,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Don Luis de Santos González.—41.076.

### CONTRATAS MAR CAMPO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Contratas Mar Campo, S. L., con CIF B-740033606 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 22/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.610,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 22 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—41.088.

### CONTRATAS Y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Contratas y Pavimentos Asfálticos, S. L., con CIF B-33529058 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 21/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.181,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Don Luis de Santos González.—41.078.

### COOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 46/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Pablo Gualotuña Nuñez contra la empresa Cool Construcciones y Reformas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 22-6-06, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Cool Construcciones y Reformas, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.536,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 22 de junio de 2006.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—41.023.

### DARATEL, S. L.

*(Sociedad parcialmente escindida)*

### SERVICIOS DE INGENIERÍA, INFORMÁTICA Y CONTROL, S. L. *(Sociedad beneficiaria)*

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Distribuidora Aragonesa de Telecomunicaciones e Informática, S.S. (Daratel, S. L.) y Servicios de Ingeniería, Informática y Control, S. L. celebradas el 26 de junio de 2006, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de Daratel, S. L. mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a la mercantil Servicios de Ingeniería, Informática y Control, S. L. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 22 de junio de 2006 y la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como, el derecho de los acreedores a oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 27 de junio de 2006.—Administradores solidarios de Daratel y Servicios de Ingeniería, Informática y Control, S. L., Pedro Sanz Laguens y María Jesús Sanz Laguens.—41.523. 1.ª 5-7-2006

### DÉDALO HISPÁNICA, S. A. *(Sociedad absorbente)*

### DÉDALO HELIOLOR, S. L. *Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)*

*Fusión por absorción*

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de «Dédalo Heliolor, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» por «Dédalo Hispánica, Sociedad Anónima», con extinción de aquella compañía, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a ésta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 29 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Dédalo Heliocolor, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y de Dédalo Hispánica, Sociedad Anónima, don José Ramón Lorenzo Elvira.—41.940. 2.ª 5-7-2006

## DESARROLLOS INMOBILIARIOS CANTESPINO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 61/06 del Juzgado de lo Social n.º 3, seguido a instancia de D. Manuel José Piñera González, contra Desarrollos Inmobiliarios Cantespino, Sociedad Anónima, sobre Cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Desarrollos Inmobiliarios Cantespino, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 10.771,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de junio de 2006.—Secretaría Judicial, doña Elena Alonso Berrio-Atehortua.—40.901.

## DIVITELCA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 28/06, dimanante de autos número 621/05, a instancia de Anubis Ojeda Ribagorda contra Divitelca Sociedad Limitada en la que con fecha 13-6-2006 se ha dictado Auto de insolvencia por el que se declara a la entidad ejecutada Divitelca Sociedad Limitada en situación de insolvencia por importe de 2.232,68 euros de principal más 669,804 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de junio de 2006.—Secretario, d. Alonso Sevillan Zamudio.—40.893.

## EMBAJADA DE LITUANIA

*Declaración de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alicia Dorrego García contra Embajada de Lituania sobre ordinario, en fecha 18.05.06, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la empresa Embajada de Lituania, en situación de insolvencia parcial, por importe de 42.452,28 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 19 de junio de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado n.º 34, D. Fernando Benítez Benítez.—41.072.

## EMFASIS BILLING & MARKETING SERVICES, S. L. (Sociedad absorbente)

**MECAPOST, S. A.**  
Sociedad unipersonal

**SECURPOST, S. L.**  
Sociedad unipersonal

**INFORMÁTICA PROCESO Y CÁLCULO, S. L.**  
Sociedad unipersonal

**NUEVA PUBLIMAIL, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta general universal de socios de «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada» y el accionista y socio único, respectivamente, de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal» por una parte y «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada, Unipersonal» por otra, que es la propia sociedad absorbente, con fecha 26 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad y decidieron, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada» de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada, Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada Unipersonal» a «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada», y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por estar todas las sociedades absorbidas íntegramente participadas por «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Vizcaya, señalándose el 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente. Al tratarse de una fusión impropia, no hay canje de acciones o participaciones ni interviene ningún experto independiente. No se ha acordado modificación alguna de los Estatutos de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión y dado que no existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales en las sociedades absorbidas, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, no se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales de ningún tipo. No se ha atribuido ventaja alguna ni privilegio alguno a expertos independientes, ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Asimismo se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la

Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Don Javier Amantegui Lorenzo, Secretario de los Consejos de Administración de Emphasis Billing & Marketing Services, S.L. y de Mecapost, S.A. (Sociedad unipersonal), Securpost, S.L. (Sociedad unipersonal), Informática Proceso y Cálculo, S.L. (Sociedad unipersonal) y Nueva Publimail, S.L. (Sociedad unipersonal).—41.330. y 3.ª 5-7-2006

## EMPRESA ALEJANDRO ALONSO SÁNCHEZ

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 920/2004-Ejecución 56/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Óscar Moreno Bolaños contra Empresa Alejandro Alonso Sánchez, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.025,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

De conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 16 de junio de 2006.—Doña Rosario Barrio Pelegrini-Secretaría judicial.—40.898.

## ENCOFERRO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 35/2006 a instancias de D. Uslema Koulibaly frente a Encoferro, S. L. en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Declarar al ejecutado Encoferro, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 352.83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 20 de junio de 2006.—Secretaría Judicial, doña Paloma Muñiz Carrión.—40.899.

## ESCORXADOR GREMIAL DE CATALUNYA, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la celebración de Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de Castellbisbal (Barcelona). Polígono Industrial de Santa Rita, sin número, en el día 27 de julio de los corrientes a las diecisiete horas en primera convocatoria y de no reunirse el suficiente quórum al día siguiente en el mismo lugar y a las diecisiete horas en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación en su caso de la gestión del órgano de administración de la Entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de febrero de 2005, y finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación en su caso de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aprobación en su caso de la Propuesta de Aplicación del Resultado del mencionado ejercicio.

Cuarto.—Ratificación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la Junta Universal de fecha 17 de febrero de 2003, y en especial en cuanto a la redenominación en euros del capital social, aumentó de capital social en 602.809'3 euros, creación y emisión de 100.299 nue-